

SECRETARIA. Montería, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de medida cautelar.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Singular de **BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra VIDRIOS, SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S Y OMAR ALEXANDER LADINO VARGAS.** RAD. 2015 – 00185- 00.

En escrito presentado por el mandatario judicial de la parte actora, solicita que sean decretadas las medidas cautelares de embargo a cuentas bancarias.

Por ser legar y procedente lo solicitado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que tengan los ejecutados VIDRIOS, SERVICIOS Y ACCESORIOS S.A.S NIT 900.369.149-8 Y OMAR ALEXANDER LADINO VARGAS C.C. N° 72.273.744, en cuentas corrientes y de ahorro que llegaren a tener en el BANCO PROCREDIT DE BOGOTA. Límite del embargo la suma de \$151.039.244. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02eaf91bac5dc90c7bc62de008646b16d2fb5f1f45d52ff3202439e9c757a118

Documento generado en 03/11/2020 11:17:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>